

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

## Reintegro del Bono al Trabajo de la Mujer (BTM)

---

Última actualización: 22 noviembre, 2019

---

### Descripción

El [Bono al Trabajo de la Mujer](#) (BTM), del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), se calcula anualmente según lo establecido en la [Ley N° 20.338](#). En algunas ocasiones, este beneficio genera pagos en excesos que deben ser devueltos.

Las beneficiarias del BTM que hayan recibido anticipos que -en su totalidad- superen el monto anual que corresponde, **deberán reintegrar el dinero pagado en exceso**. En caso de no estar de acuerdo con esta medida, podrán efectuar un reclamo a través de [Buzón Ciudadano](#), adjuntando los antecedentes que lo acrediten.

Conforme a lo que dispone la Ley, Sence informa cada año a las beneficiarias deudoras, quienes deben reintegrar el monto percibido en exceso respecto de los procesos de liquidación y reliquidación de los años anteriores.

En noviembre de 2019, Sence notificará a las usuarias que deban reintegrar montos correspondientes a los años 2013, 2014, 2017 y 2018. El aviso se realizará a través de correo electrónico y carta certificada.